



Universidad Nacional de Concepción  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



Concepción, 05 de setiembre de 2020.  
**Resolución CD/FACET- N° 244/2020**  
Ref. Acta CD-N° 148/2020.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS MEDIANTE EL USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES COMO ALTERNATIVA A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES POR EL PRIMER PERIODO LECTIVO 2020.**-----

**VISTO**

La Sesión Ordinaria del Consejo Directivo N° 148 de fecha 05 de setiembre del año 2020, en la cual se ha tratado el punto del Orden del Día aprobado "Asuntos Varios".-----

**CONSIDERANDO**

Que, en el mencionado punto del Orden del Día, los Consejeros han dado amplio tratamiento al estado de emergencia sanitaria por la expansión de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, las leyes y decretos que regulan las actividades académicas en el ámbito universitario, así como las recomendaciones emitidas mediante comunicados del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES).-----

Que, por Resolución N° 223/2020 de fecha 16 de abril de 2020, se ha establecido de forma general y obligatoria - a) Las cátedras correspondientes al primer periodo lectivo podrán desarrollar hasta en un 30% (treinta por ciento) de su contenido programático en la modalidad virtual a través de la plataforma "f@cet" (Moodle) disponible en la página web institucional. Opcionalmente se podrá utilizar la plataforma Classroom de Google u otra herramienta propuesta por el docente, previa autorización de la Dirección Académica. Las actividades de laboratorios, prácticas y pasantías universitarias no son pasibles de ser dictadas en modalidad virtual. - b) El porcentaje restante del contenido programático de las cátedras desarrolladas parcialmente en la modalidad virtual, deberá indefectiblemente ser desarrollado en la modalidad presencial en un calendario académico establecido entre los meses de julio a setiembre del 2020. La carga horaria mínima a ser desarrollada por cada docente en este periodo será proporcional al porcentaje de contenido programático faltante.-----

Que, son atribuciones del Consejo Directivo, aprobar el Calendario Académico de la Facultad y establecer la estructura orgánica administrativa y académica de la Facultad conforme lo establece el Art. 40 incisos m) y n) del Estatuto de esta Universidad.-----

**POR TANTO**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**-----

**RESUELVE**

1º) **AUTORIZAR** el desarrollo de los contenidos programáticos de las asignaturas en carreras de grado mediante el uso de herramientas digitales, como alternativa a las actividades presenciales de enseñanza - aprendizaje, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta la culminación del primer periodo lectivo del año 2020.-----

2º) **INSTAR** la implementación de esta disposición exclusivamente en las asignaturas cuyo avance en el desarrollo del contenido programático y sus componentes teórico - prácticos, garanticen el logro de las competencias definidas en el plan de estudios.-----

3º) **DISPONER** que será necesaria la comunicación por escrito al Decanato de la conformidad del docente responsable de la cátedra y la totalidad de los estudiantes matriculados e inscriptos en el plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la presente, para su autorización correspondiente.-----



*Universidad Nacional de Concepción*  
Facultad de Ciencias Exactas y Tecnológicas



4º) **CONSTAR** que los exámenes parciales y finales serán desarrollados en modalidad presencial y en el recinto institucional conforme al Calendario Académico vigente con observancia de las disposiciones sanitarias y legales. -----

5º) **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----



**CPN: Sintia Liza Operto Ortiz**  
Secretaria



**Prof. Dr. Jorge Daniel Mello Román**  
Presidente